

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO - DRVE - 032 - 0310 - 2019

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **GRUPO L.O. INVERIONES S DE RL**, por medio de su representante legal el señor(a) **EDUARDO OTTOLINO** con pasaporte **YA 4050315**, propone realizar el proyecto denominado "**URBANIZACION PASEO DEL SOL 2.**"

Que en virtud de lo antedicho, el día **24 de Septiembre de 2019** el señor **EDUARDO OTTOLINO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, "**URBANIZACION PASEO DEL SOL 2**" ubicado en el Corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de **Diomedes A. Vargas y Digno Espinosa**, personas Naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la **IAR-050-98 e IAR-037 – 98**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 03 de octubre de 2019 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**URBANIZACION PASEO DEL SOL 2**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “URBANIZACION PASEO DEL SOL 2” promovido por el **Grupo L.O. Inversiones S de RL.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los tres (03) días, del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

CUMPLASE,



INGENIERA. JULIETA FERNÁNDEZ C.
Directora Regional Ministerio de Ambiente Veraguas.